

RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE Nº: PAS 02-2022 "CONTRATO DE SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL BIOBANCO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION SANITARIO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ (IdiPAZ) PARA LA GESTIÓN DE COLECCIONES DE MUESTRAS BIOLÓGICAS Y SU INFORMACIÓN CLÍNICA ASOCIADA, Y EL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO" A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO MEDIANTE CRITERIO ÚNICO.

Visto el expediente instruido por la Mesa para la contratación del expediente de referencia, el resultado de este es el siguiente:

PRIMERO. - Con fecha 1 de febrero a las 10:15 h, se publica en el Portal de contratación de la Comunidad de Madrid, el procedimiento que tiene por objeto el "CONTRATO DE SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL BIOBANCO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION SANITARIO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ (IdiPAZ) PARA LA GESTIÓN DE COLECCIONES DE MUESTRAS BIOLÓGICAS Y SU INFORMACIÓN CLÍNICA ASOCIADA, Y EL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO" A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO MEDIANTE CRITERIO ÚNICO, con nº de expediente PA 02-2022.

SEGUNDO. - Al procedimiento de referencia concurrieron las licitadoras:

- BIOSOFT INNOVATION, S.L.
- NORAY BIOINFORMATICS, S.L.

TERCERO. - La Mesa de contratación en reunión de 17 de febrero de 2022 a las 15:30 horas, procedió a la calificación de la documentación administrativa aportada por las licitadoras en el **SOBRE 1**, siendo su resultado el siguiente:

- La documentación presentada por la empresa BIOSOFT INNOVATION, S.L. es CORRECTA.
- La documentación presentada por la empresa NORAY BIOINFORMATICS, S.L. es CORRECTA.

Acto seguido acordó el envío de la documentación relativa a los criterios técnicos presentados por las empresas licitadoras al técnico encargado de la evaluación de los mismos.

CUARTO. - La Mesa de contratación en reunión de 17 de marzo de 2022 a las 17:00 h, procedió a la valoración de las especificaciones técnicas presentadas por las empresas, y en base al informe redactado por el responsable técnico, acordó requerir a las empresas BIOSOFT INNOVATION, S.L. y NORAY BIOINFORMATICS, S.L., las siguientes aclaraciones:

- Manual de usuario del Sistema de Gestión Integral para la gestión de colecciones de muestras biológicas y su información clínica asociada.
- Descripción de cómo el sistema permite a los investigadores y solicitantes externos registrarse, consultar muestras y realizar solicitudes al Biobanco.
- Indicación de qué tipos de procesos pueden ser gestionados a través de la solución, con el detalle de su funcionamiento y especificar qué tipos de pool de muestras realiza el software y detalle de cómo se realizan en la aplicación.
- Detalle de cómo se asignan incidencias a muestras específicas, cómo se asignan incidencias a almacenes y cómo estas incidencias, en caso de afectar a las muestras, quedan asociadas a las mismas y cómo se identifica una muestra que presenta una incidencia crítica.
- Descripción de cómo el sistema permite al Biobanco gestionar la documentación e información de las solicitudes y proyectos para los que se realiza la solicitud.
- Indicación de cómo qué sistemas informáticos se conectan a la solución propuesta, detallando el sistema de comunicación utilizado y la descripción de las interfaces/APIs de integración de la solución propuesta.
- Indicación de con qué catálogos de muestras se conecta la solución propuesta, incluyendo la descripción de las interfaces/APIs de la solución propuesta.
- Descripción de la metodología que se seguirá para realizar la migración de la información del Sistema Integral del Biobanco del Instituto de Investigación Sanitario del Hospital Universitario La Paz (IdiPAZ) que hasta el momento se recogen en la aplicación propia utilizada por el Biobanco.

- Documentación descriptiva para la migración de datos desde Excel de cómo el sistema cumple con el volcado al sistema aquellos históricos de donantes y muestras no registrados aún en el sistema desde archivos Excel, incluyendo el detalle del proceso.
- Indicación de cómo se mantendrán las codificaciones de los donantes y muestras del sistema anterior, de manera que se asegure la trazabilidad de la información y detalle de cómo se gestionarán estas codificaciones en el nuevo sistema propuesto

QUINTO. - La Mesa de contratación en reunión de 24 de marzo de 2022 a las 18:00h, procedió a dar cuenta de la presentación de la documentación técnica requerida a las empresas en sesión anterior, de acuerdo al contenido del Informe del responsable técnico:

- En virtud de lo anterior, se comprueba que las citadas empresas han presentado las aclaraciones técnicas solicitadas dentro del plazo otorgado.

Por ello, a continuación, se procedió al envío de la documentación relativa a las aclaraciones de los criterios técnicos exigidos al responsable técnico encargado de la evaluación de los mismos.

SEXTO. - La Mesa de contratación en reunión de 3 de mayo de 2022 a las 18:40h, procedió a la valoración de las ofertas relativas a los criterios técnicos presentados por las empresas BIOSOFT INNOVATION, S.L, y NORAY BIOINFORMATICS, S.L. en base al informe redactado por el responsable técnico, y acordó lo siguiente:

- La oferta formulada por la empresa NORAY BIOINFORMATICS, S.L. cumple todas las condiciones y características técnicas requeridas.
- La oferta formulada por la empresa BIOSOFT INNOVATION, S.L, no cumple todas las condiciones y características técnicas requeridas.

Seguidamente, se procedió a la valoración de la oferta económica de la empresa NORAY BIOINFORMATICS, S.L, aplicando la fórmula prevista en el apartado 8 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares que rige el expediente de referencia y que es la siguiente:

Máxima puntuación: 100 puntos.

Oferta económica: Se puntuará con 100 puntos la oferta económica más baja (derivando de la suma de los precios unitarios ofertados) y con 0 puntos la oferta que coincida con el presupuesto base de licitación.

El resto de ofertas se puntuarán basadas en la siguiente fórmula:

Puntuación= (Oferta con mayor bajada/Oferta de cada licitador) x 100.

A continuación, la Mesa de contratación procedió a valorar la oferta económica, siendo el resultado el siguiente:

	Presupuesto máximo (sin IVA)	Precio ofertado por Noray Bioinformatics, S.L. (sin IVA)
Licencia	17.600 €	11.220 €
Servicio de soporte y mantenimiento	14.300 €	14.300 €
Prórrogas	6.800 €	6.800 €

En virtud a la oferta presentada por la empresa **Noray Bioinformatics, S.L** le fue otorgada la puntuación de 100 puntos. Por lo que, al reunir todos los requisitos exigidos, se acordó requerirle la documentación relativa a la capacidad para contratar prevista por la **cláusula 14 del PCJP**, disponiendo de un plazo de **7 días hábiles** para la presentación de la misma.

SÉPTIMO. – La Mesa de contratación, en reunión celebrada el 12 de mayo de 2022 a las 17:00h, determinó la paralización del procedimiento de contratación de referencia, con la consiguiente suspensión del plazo de presentación de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, cuyo requerimiento había acordado la Mesa a la empresa licitadora NORAY BIOINFORMATICS, S.L., mediante Acta del día 3 de mayo de 2022, a las 18.40 horas; y ello basado en lo siguiente:

En primer lugar, la Mesa de contratación dejó constancia de la recepción, el pasado 11 de mayo a las 15:59 horas, de recurso interpuesto por la mercantil BIOSOFT INNOVATION S.L contra el Acta de calificación de la documentación requerida, de 3 de mayo de 2022 en la que se acordó, de conformidad con lo dispuesto por el Técnico responsable en su informe, que la oferta formulada por la empresa BIOSOFT INNOVATION, S.L, no cumplía todas las condiciones y características técnicas requeridas.

A continuación, la Mesa acordó remitir el citado recurso al responsable técnico, encargado de la evaluación de la documentación.

OCTAVO. – La Mesa de contratación, en reunión celebrada el 17 de mayo de

2022 a las 17:30 horas, procedió a valorar de nuevo la propuesta presentada por la empresa BIOSOFT INNOVATION, S.L:

Expuestos los hechos, la Mesa determinó en base al nuevo Informe redactado por el responsable técnico, en los que se valoran las ofertas relativas a los criterios técnicos presentados por las empresas BIOSOFT INNOVATION, S.L, y NORAY BIOINFORMATICS que:

- La oferta formulada por la empresa NORAY BIOINFORMATICS, S.L. cumple todas las condiciones y características técnicas requeridas.
- La oferta formulada por la empresa BIOSOFT INNOVATION, S.L, cumple todas las condiciones y características técnicas requeridas.

A continuación, procedió a la valoración de las ofertas económicas de las empresas NORAY BIOINFORMATICS, S.L, y BIOSOFT INNOVATION, S.L, aplicando la fórmula prevista en el apartado 8 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares que rige el expediente de referencia y que es la siguiente:

Máxima puntuación: 100 puntos.

Oferta económica: Se puntuará con 100 puntos la oferta económica más baja (derivando de la suma de los precios unitarios ofertados) y con 0 puntos la oferta que coincida con el presupuesto base de licitación.

El resto de ofertas se puntuarán basadas en la siguiente fórmula:

Puntuación= (Oferta con mayor bajada/Oferta de cada licitador) x 100.

Siendo las ofertas económicas a valorar por la Mesa de contratación:

EMPRESA	PRESTACIÓN	Presupuesto máximo (sin IVA)	Precio ofertado (sin IVA)
NORAY BIOINFORMATICS, S.L	Licencia	17.600 €	11.220 €
	Servicio de soporte y mantenimiento	14.300 €	14.300 €
	Prórrogas	6.800 €	6.800 €

BIOSOFT INNOVATION, S.L,	Licencia	17.600 €	9.860 €
	Servicio de soporte y mantenimiento	14.300 €	14.300 €
	Prórrogas	6.800 €	6.800 €

Posteriormente, y en virtud a las ofertas presentadas por las empresas NORAY BIOINFORMATICS, S.L, y BIOSOFT INNOVATION, S.L, acordó conceder las siguientes puntuaciones:

EMPRESA	PUNTUACIÓN
NORAY BIOINFORMATICS, S.L	95,79
BIOSOFT INNOVATION, S.L,	100

Por lo que, al reunir todos los requisitos exigidos, la Mesa acordó requerir a la empresa BIOSOFT INNOVATION, S.L, la documentación relativa a la capacidad para contratar prevista por la **cláusula 14 del PCJP**, disponiendo de un plazo de **7 días hábiles** para la presentación de la misma.

SÉPTIMO. - La Mesa de contratación en reunión celebrada el 25 de mayo de 2022 a las 19:15h, procedió a la evaluación de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, requerida en sesión anterior a la licitadora:

En primer lugar, la mesa de contratación constató que la empresa BIOSOFT INNOVATION, S.L entregó la documentación en plazo y comprobó que la misma era **INCOMPLETA**, debiendo presentar en un plazo máximo de 3 DÍAS HÁBILES:

- De acuerdo con lo contenido en el apartado 3 de la cláusula 14 del PCJP, rector de la contratación:
"c) Además, el licitador que haya presentado la mejor oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad

de Madrid, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas debiendo aportar el certificado acreditativo de tal extremo”.

OCTAVO. – La Mesa de contratación en reunión celebrada el 2 de junio de 2022 a las 18:00h, procedió a evaluar la documentación requerida a la licitadora BIOSOFT INNOVATION, S.L en sesión anterior, relativa a la capacidad de contratar:

En primer lugar, la mesa de contratación constató que la empresa BIOSOFT INNOVATION, S.L entregó la documentación en plazo y comprobó asimismo que la misma es **CORRECTA**, quedando acreditada su capacidad para contratar.

A continuación, la mesa de contratación procedió a proponer al órgano de contratación la adjudicación del procedimiento de referencia a la empresa BIOSOFT INNOVATION, S.L.

NOVENO. – Por todo lo anteriormente señalado y actuando en virtud de las facultades que le corresponden como Órgano de contratación, la Comisión Delegada de la Fundación,

RESUELVE

1.-Adjudicar el expediente de referencia a la empresa **BIOSOFT INNOVATION, S.L**, por **TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (30.960 €)**.

La duración del contrato es de 3 años, a contar desde la fecha de formalización del contrato por ambas partes, con una posible prórroga de 2 años.

Las características de la proposición del adjudicatario, que han sido determinantes de la adjudicación a su favor, ha sido la oferta económica y los criterios técnicos.

Según dispone el artículo 153.3 de la LCSP, el contrato deberá ser formalizado dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de adjudicación a los licitadores y candidatos, en la forma prevista en el artículo 151.

Asimismo, se requiere al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 153 de la LCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del mismo

sin su previa formalización.

Notifíquese esta resolución a todos los interesados en la licitación y hágase pública a través de los medios establecidos en la LCSP.

Madrid, a 9 de junio de 2022

**EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA LA
INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO
LA PAZ**

D. Juan José Ríos Blanco¹
Presidente de la Comisión Delegada de la Fundación

¹La presente no se publica firmada por motivos de protección de datos. Podrá consultarse por quien lo desee en cualquier momento en la sede de la Fundación.